

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los señores Alcaldes y Secretarías recibán los números del Boletín que correspondan al día de cada día, donde permanecerá hasta el día de cada día, donde permanecerá hasta el día de cada día.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, a 4 céntos por cada número al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año. Se paga en el momento de la suscripción.

Número sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no piden, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular provea el pago adelantado de 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Gárrido y otros, contra providencia de este Gobierno confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Alvarez declarándole responsables de 2.371 pesetas 34 céntimos por abandono en la recaudación de fondos municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 3 de Enero de 1899.

Manuel Cojo Varela

Negociado 3.º

Con fecha de ayer me dice el Alcalde de esta capital lo siguiente: «Según me participa D. Julián Martínez, de esta localidad, desde el 27 del pasado le falta una novilla de las señas siguientes: color rojo, cola corta, y en buenas carnes.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial a fin de que la persona en cuyo poder se halla lo ponga en conocimiento del dueño de la misma.

León 3 de Enero de 1899.

Manuel Cojo Varela

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

Cumple a este Gobierno consiguientemente que la inmensa mayoría de los

Ayuntamientos que figuraban en descubierto por obligaciones de primera enseñanza del segundo trimestre del corriente año económico, han respondido a mi circular inserta en el Boletín oficial, del día 10 de Diciembre próximo pasado, y son pocos los que todavía no lo han verificado.

Consecuente en mi propósito de que tan sagradas obligaciones se atiendan con la preferencia que determina el Real decreto de 19 de Abril de 1896, sentiría verme en la precisión de exigir a los que se encuentran en aquel caso las responsabilidades de que trata el art. 7.º de aquella superior disposición; pero si en el plazo de ocho días no saldaran sus descubiertos, estoy dispuesto a usar de mis atribuciones, procediendo contra los Ayuntamientos morosos.

León 2 de Enero de 1899.

Manuel Cojo Varela

Minas

D. MANUEL COJO VARELA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Jesús Castaño, vecino de Bilbao, me ha presentado el día 5 del mes de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias de la mina de hierro llamada *Joscha*, sita en término común del pueblo de Balboa, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado «Moate Gueno». Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estancia núm. 2 del registro *Maria Zbrasa*, sita en el mismo paraje, y desde él se medirán al O. 100 metros y se colocará la 2.ª estancia, ... 2.ª a 3.ª 1.000 metros al N., de 3.ª a 4.ª 400 metros al E., de 4.ª a 5.ª 1.000 metros al S., de 5.ª a 6.ª 100 metros al O., de 6.ª a 7.ª 600 metros al N., de 7.ª a 8.ª 200 metros al O., y de 8.ª al punto de partida 500 metros al S., cerrando el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio

del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 7 de Diciembre de 1898.

Manuel Cojo Varela

Hago saber: Que por D. Marcelino Balbuena y Balbuena, vecino de León, se ha presentado en el día 12 del mes de Diciembre, a las doce del día, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias de la mina de carburo llamada *Nuevo Amadén*, sita en término común del pueblo de Lois, Ayuntamiento de Salaman, paraje denominado la Hoya, y linda por todos aires con terreno común y líneas particulares de dicho pueblo de Lois, y por el O. con terreno común del pueblo de Royero. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la alta del pico de la Hoya, y desde dicho punto se medirán 1.000 metros al E., 1.000 metros al O., 800 metros al N., y 200 metros al S., y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Diciembre de 1898.

Manuel Cojo Varela

Hago saber: Que por D. Marcelino Balbuena y Balbuena, vecino de León, se ha presentado en el día 12 del mes de Diciembre, a las doce del día, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias de la mina de

carburo llamada *Asunción*, sita en término común del pueblo de Lois, Ayuntamiento de Salaman, paraje denominado «Canto de Montoto», y linda por todos aires con terreno común y líneas particulares de dicho pueblo de Lois. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la alta del Canto de Montoto, desde dicho punto se medirán 1.000 metros al Este, 1.000 metros al Oeste, 800 metros al Norte, y 200 metros al Sur, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 200 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Diciembre de 1898.

Manuel Cojo Varela

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, en representación de D. Juan Patañ Bernal, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el día 13 del mes de Diciembre, a las once y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de carbón llamada *India*, sita en término del pueblo de Fabero, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado «Mina de Fabero», y linda a todos vientos con terreno del Estado. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz recientemente hecha en un banco de pizarra donde se halla el carbón ya descubierto y a la orilla del arroyo llamado de Otero; desde dicho punto se medirán al N. 200 metros, al S. otros 200, al E. 500 metros, y al O. otros 500 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas cuatro líneas que-

dará cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tenerlo a la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 28 de Diciembre de 1898.

Manuel Gujo Varela

(Gaceta del día 31 de Diciembre)
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á Informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lucillo, que ha sido decretada por V. S. en 7 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 29 del mismo mes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lucillo, decretada en 7 del actual por el Gobernador de la provincia de León.

De la visita de inspección girada á la Administración municipal del expresado pueblo, aparece, entre otros hechos, que algunos de las actas de las sesiones no concuerdan con sus originales respecto de los que autorizaron los recaudos; que se habían pagado indebidamente dietas al comisionado de inspeccionar los trabajos del censo de población; que el reparto por el Cupo y recargo de consumos correspondiente al ejercicio de 1897-98, se aprobó por seis Concejales y otros tantos vecinos que no pertenecen á la Junta municipal, y que, dada audiencia á los interesados, expusieron que era inadmisible la falta de algunas firmas en las actas; que las dietas estuvieron bien pagadas al comisionado, porque lo envió la Junta provincial para la comprobación del censo, y que antes de proceder al repartimiento del cupo y recargos de los consumos, se propuso la correspondiente terna de los individuos de la Junta repartidora á la Administración de Hacienda de la provincia, la cual aprobó la propuesta, y los nombrados fueron los que intervinieron en el reparto.

El Gobernador, en 31 de Octubre, decretó la suspensión del Alcalde y Concejales de dicho Ayuntamiento, siéndoles notificada en 7 del mes que sigue.

La Subsecretaría de ese Ministerio informa que procede confirmar la providencia gubernativa y remitir los antecedentes á los Tribunales.

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal.

Considerando que las razones expuestas por los Concejales explican y desvirtúan los hechos que como cargos graves consignó en su Memoria el Delegado que giró la visita de inspección administrativa;

Opina la Sección que proceda alzar la suspensión de que se deja hecho mérito.

Visto;
Vistos los artículos 180, 182 y demás concordantes de la ley Municipal.

Considerando que está comprobado documentalmente, y por la confesión de los interesados, que en la sesión celebrada por la Junta municipal el día 1.º de Agosto de 1896 se discutió y votó el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 1896 á 1897 sin el número de Vocales que la ley exige, y que para ocultar esta falta se hizo aparecer como asistente en la certificación del acta de la sesión á un Vocero de la Junta que no figura en el acta original; y que de los mismos vicios adolecen la sesión celebrada por la Junta municipal en 30 de Mayo de 1897 para la aprobación del presupuesto de 1897 á 1898 y el acta correspondiente, en la que además figuran los ingresos y gastos del presupuesto por cantidades inferiores á las consignadas en dicho presupuesto; hechos todos que constituyen infracciones legales y revisten caracteres de delito.

Considerando que no son de menor importancia los hechos también reconocidos y probados de haber acordado indebidamente el Ayuntamiento el pago de 170 pesetas por dietas á un comisionado para la inspección del censo de población, y haber intervenido en la formación y autorización del reparto de consumos personas que no pertenecían á la Junta correspondiente, y católicas, por lo tanto, del título y autoridad necesarios.

Considerando que, ante tan graves y fundados cargos, los Concejales suspensos se limitan á exponer que fué involuntaria la falta de las firmas en las actas de que se trata; que la discrepancia entre las cifras votadas y las consignadas en el presupuesto se debe á la omisión de algunas partidas, como la de Inspección pública; que las dietas al comisionado estuvieron bien pagadas, porque no fué nombrado por culpa del Ayuntamiento, y que los individuos de la Junta que intervinieron en el reparto de consumos estaban competentemente nombrados, sin que los referidos Concejales presenten prueba alguna de sus afirmaciones, las que, por este motivo, son inadmisibles, y lo serían de todas maneras respecto de los cargos principales, porque solamente significan el intento de justificar las extralimitaciones y faltas cometidas por otras faltas, cuales son los descuidos y olvidos á que sus causas les atribuyen.

Considerando que de todo lo expuesto se deduce con perfecta claridad que los Concejales suspensos han infringido manifiestamente las leyes é incurrido en negligencia y omisión perjudicial á los intereses que le están confiados, y determinante de responsabilidad criminal;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido confirmar la suspensión del Ayuntamiento de Lucillo, decretada por ese Gobierno el día 7 de Noviembre último, y disponer se remitan los antecedentes á los Tribunales para los efectos que en justicia procedan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de

1898.—Rala y Capdadón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

MINISTERIO DE FOMENTO

COMISIÓN GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

Circular núm. 6

La Comisión de mi Presidencia ha solicitado una prórroga de la Comisión general francesa para la presentación de las peticiones de admisión de productos destinados á la Exposición Universal de París de 1900, de que trata el art. 38 del Reglamento general del Certamen, y en tanto que ésta se obtiene, entenderá V. S. prorrogado el plazo de admisión de dichas solicitudes hasta el 28 de Febrero de 1899.

Esta Comisión dirige á V. S. que por todos los medios de publicidad de que pueda disponer lo dé á conocer al público interesado en dicho Certamen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Marqués de Alcañices.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

(Gaceta del día 28 de Diciembre)
MINISTERIO DE ESTADO

Centro de Información comercial
Comercio con Chile

Los Sres. Sanguinetti y Compañía, de Valparaíso, Avenida Brasil, 88-90, han puesto á disposición del comercio español una parte de los espacios almacenados que poseen en el sitio más céntrico de aquella ciudad, y que puede servir para exponer y vender los productos esencialmente españoles que se le remitan. Esta misma casa ofrece facilitar cuantas noticias soliciten de oña los industriales y exportadores de nuestra Nación.

Los principales artículos que tienen colocación en aquel país, según la importación habida en 1897, son los siguientes:

MERCADERÍAS	Importación en el año 1897	
	General	Española
	Pesos	Pesos
Acute de oliva.....	411.480	19.261
Agu mineral (Rubimul?).....	10.170	—
Aguarías.....	30.772	—
Aguardiente embotellado.....	360.330	7.380
Idem en pipas.....	15.735	—
Alfalfa.....	136.092	34.805
Algodón (hilo y tejidos).....	588.000	—
Almendras.....	7.051	607
Alhambra y alforbrillas.....	360.010	—
Amorós.....	91.914	6.127
Artículos para modistas.....	371.910	—
Arroz.....	824.570	—
Azúcar refinado.....	1.004.693	—
Bajapas.....	45.222	22.016
Calzado para hombres	74.380	—
Idem para niños.....	92.912	435
Idem para señoras.....	53.091	—
Camisas de algodón.....	30.908	—
Idem de algodón hilo	16.630	—
Idem de lana.....	7.822	—
Cafes de bronce.....	24.008	—
Idem de bronce y hierro.....	20.562	—
Idem de hierro.....	120.131	—
Cepillos.....	25.691	—
Ciudadanos.....	26.217	80
Cintas surtidas.....	247.719	—
Cintas de todas clases	367.364	—
Cohetes.....	10.541	—

Colinas surtidas.....	118.678	—
Cominos.....	36.910	451
Conosuribles y conservas surtidas.....	283.926	28.880
Corballes surtidas.....	47.614	—
Cortinas para botellas	270.271	15.074
Coronellos y trancos	—	—
Idem surtidos.....	35.440	—
Cortinas y transparentes.....	31.604	—
Cristalería surtida.....	647.847	5.695
Cuadros al óleo.....	6.106	—
Cueros vacunos embolsados.....	85.272	—
Drogas.....	847.582	—
Dulces confitados y en almibar.....	87.262	316
Efectos para el culto divino.....	67.221	—
Efectos surtidos.....	115.000	—
Fuertes surtidos.....	9.692	315
Identificados.....	67.265	675
Escopetas.....	18.496	738
Felpas surtidas.....	20.730	—
Flecos surtidos.....	22.380	—
Flores artificiales.....	11.298	—
Frazdas surtidas.....	105.251	—
Giletes finos.....	8.944	—
Giletes de punto surtidos.....	730.090	1.004
Gorras surtidas.....	11.261	—
Gruetas.....	50.303	—
Guantes.....	19.777	3.007
Herramientas para edificios.....	100.134	—
Idem común.....	45.120	—
Idem perforado.....	56.913	—
Jarales de alumbre.....	23.548	—
Idem de cáñamo (Manila).....	78.673	—
Ladrillos y azulejos.....	53.258	—
Lejías (decoloración ó cast).....	—	—
Libros en blanco.....	85.638	37
Libros impresos.....	220.153	83.098
Licores surtidos.....	59.328	3.210
Losa y porcelana.....	449.103	4.048
Lunas para espejos.....	32.803	—
Mantas surtidas.....	28.590	—
Mercería surtida.....	1.121.710	1.497
Muebles.....	114.693	—
Mantos, chinos, pañuelos de todas clases y géneros.....	961.318	—
Paños, espartos y todos los demás efectos de tejidos de algodón, lino, seda y mixtos, terciopelos, etc.....	13.013.719	1.580
Papel para cartas.....	92.529	—
Idem de colores para varios usos.....	74.083	—
Idem florido.....	72.528	—
Idem de estraza.....	151.974	—
Idem para fumar.....	122.487	3.160
Idem para imprimir.....	562.293	—
Idem pintado para tapicería.....	82.631	—
Idem para papeles de algodón, seda y mixtos.....	59.103	—
Perfumería surtida.....	129.043	—
Pescado seco.....	30.086	43
Pinos.....	109.375	—
Pimienta.....	41.490	—
Pistolas y revólvers.....	19.404	3.743
Recortes y tiras bordadas.....	208.186	—
Riles y curabilinas.....	16.141	425
Ropa hecha (trajes).....	182.551	23
Sai común.....	30.742	—
Sai refinado.....	19.101	—
Sarlinas.....	157.965	6.590
Sillas de madera curvada.....	132.311	—
Sombreros de lana.....	116.805	—
Idem de fieltro.....	120.418	—
Toullas surtidas.....	18.547	367
Velos de esparta.....	1.176.552	—
Vino blanco y vermouth.....	311.523	77.210
Idem tinto.....	180.969	47.317

Pesos

Importación general en Chile durante el año 1897..... 05.502.805
Idem española en Chile durante el año 1897..... 504.281

Total de los artículos y productos extranjeros importados..... 516
Total de los artículos y productos españoles importados..... 61

Nora. Los valores arriba indicados se entienden en pesos chilenos de 38 peniques, ó sea francos 8-99 por un peso, valor oficial que sirvió de base en 1867 á la Aduana para el avalúo de las mercaderías

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
León

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de La Pola de Gordón á San Pedro de los Bueros, provincia de León; cuyo presupuesto de contrata es de 239.517,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1880, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situado en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.000 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1898.
—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de La Pola de Gordón á San Pedro de los Bueros (León), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de cinco señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos en el mes de Julio.

Aceptado el informe del Comisario del ramo, se aprobó la liquidación general del alumbrado suministrado en todo el año natural de 1897.

Se acuerda dar á los Inspectores Veterinarios una gratificación de 50 pesetas con cargo á imprevistos, por la asistencia prestada á los caballos seculares.

Queda la Corporación enterada de dos oficios de la Comisión mixta, participando haber absuelto de la nota de prótugo al mozo Cirio Manuel Iglesias González, del reemplazo de este año, que sirve como voluntario en el segundo batallón de Matanzas, y de haber modificado la clasificación del mozo del presente año Francisco Sánchez Rodrigo Vullobriga, por habérsele reconocido como sobrevenida la excepción del caso 10 del art. 87.

Se conceden licencias al primer oficial de Secretaría y á un peón caminero para ausentarse de esta capital.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dada por el Gobierno de provincia á un recurso de alzada sobre servidumbre de aguas sucias en los casas números 14, 15 y 18 de la calle del Caño de Santa Ana, resolución en la que se revoca el acuerdo municipal, y se acuerda que se transcriba á los interesados.

Lo quedó asimismo de haber trasladado su residencia á esta capital D. Eugenio Robles Guerra, vecino que ha sido de Fresno de la Vega.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto, se autoriza la variación de un hueco y la elevación de tapia en una huerta de la calle de Barahona, previo informe del Ingeniero Jefe de Caminos, por lindar la finca con carretera del Estado.

De acuerdo con el informe facultativo y con el de la Comisión de Policía se autoriza al representante de la Unión Española de explosivos para construir en la finca denominada del «Rosal» un depósito de dinamita y pólvora.

Se aprobó el presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un cobertizo en el rastro matadero para depósito de materiales y herramientas, y se acuerda que se anuncie inmediatamente la subasta.

Cumplidas las formalidades que señala el art. 68 de la ley Municipal, y anunciado el acto al público, se procedió al sorteo de contribuyentes que con los Sres. Concejales han de componer la Junta municipal en el presente año económico, y la suerte

designó á los Sres. D. Francisco Barón, D. Bernardo García González, D. Manuel Montalvo García, D. Santos Sánchez León, D. Pedro Domínguez Juncal, D. Ilario Galán, D. Cruz Redondo Salvadores, D. Agapito de Celis, D. Daniel García Morca, D. Leopoldo Alvarez Bugallal, D. Estobán Almaz, D. Miguel Matuchana, D. Isidro Alonso Crespo, D. Manuel López González, don Felipe Pubete, D. Eduardo Alonso, D. Eulogio Llamazaros, D. José García Lorenzana y D. Gregorio Alonso Pasaron á las respectivas Comisiones los asuntos que necesitan informe.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de nueve señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la relación nominal de contribuyentes sujetos al impuesto de alcantarillas en el presente año económico.

Se aprobó la cuenta general del Pósito correspondiente al ejercicio de 1897 á 1898, y se acuerda que se remita á la aprobación de la Superioridad.

Se concede licencia para ausentarse de esta capital á un fiel y un auxiliar de Consumos.

Se aprobó la subasta para la construcción de un cobertizo en los patios del rastro matadero por la cantidad de 2.326 pesetas.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos las mensualidades de la renta de la casa-talona arrendada en la calle de Puerta Moneda para atender á las necesidades que puedan surgir en el próximo invierno.

Se autoriza la ampliación de un hueco en la casa núm. 2 de la plazuela de Cantareros.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto se acuerda la construcción de una acera de asfalto frente á la fachada Norte de la casa núm. 1 de la calle de Bayón, y se aceptan los ofrecimientos que hace el representante del propietario.

Después de amplias rectificaciones se acuerda que el Arquitecto estable el plano de alineación de la plaza de San Marcelo, comprendiendo las dos soluciones que se presentan, y acompañando al plano la memoria explicativa.

Por mayoría de votos en votación nominal se acuerda suprimir la plaza de Ayudante del Arquitecto municipal.

Admitidas las excusas del cargo de Vocal de la Junta municipal que por edad y enfermedad presentan D. Francisco Barón, D. Bernardo García González y D. Isidro Alonso Crespo, se celebró un sorteo supletorio para cubrir estos cargos, y fueron designados D. Florencio González, D. Juan Bayón y D. Cayetano Leturio.

A propuesta de un Sr. Concejales se acuerda que se devuelva á los contribuyentes en los folios el sobrante exacto de las cantidades que entregan para los alcobos.

Pasaron á informe de las Comisiones los asuntos que lo necesitan.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de trece señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Se aprobó la cuenta general de ingresos y gastos con cargo al presupuesto municipal en todo el ejercicio económico de 1896 á 1897, que rinden la Ordenación de pagos y la Depositaria, y se acuerda que cumplidas las formalidades legales se remita á la Superioridad.

Se aprueba y se acuerda que se pague con cargo á su capítulo la cuenta del alumbrado en los paseos en el mes de Julio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber designado la Comisión mixta el expediente de excepción legal sobrevenida instruido por el mozo Manuel Castillo Juárez, del reemplazo de 1896.

Admitida á D. Florencio González la renuncia del cargo de Vocal de la Junta municipal, se procedió al sorteo que se había anunciado al público, y la suerte designó para sustituirlo al núm. 5 de la Sección 6.ª D. Miguel Fernández Basciella.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos la gratificación que se da á unos nadadores por un servicio que han prestado.

En votación nominal y por mayoría de votos se acuerda exigir á los vintateros que no liquidaron el impuesto sobre sus mercancías antes del 24 de Julio el recargo acordado para obtener el aumento de cupo que el Estado exige.

Se aprobó la cuenta del alumbrado general del mes Julio, y se nombró una Comisión especial que se entienda con la Gerencia de la Sociedad electricista para zanjar las dificultades que surgen con motivo del nuevo impuesto sobre el consumo de electricidad.

En votación nominal y por mayoría de votos se aprobaron las obras ejecutadas en la Casa de Beneficencia.

Por el mismo procedimiento se aprobó un informe de la Comisión especial para la reforma de la Administración de Consumos, proponiendo la creación, con carácter de interino, de un segundo Visitador del Resguardo con las mismas atribuciones, deberes y derechos que el primero.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones los asuntos que lo necesitan.

SESION DEL DIA 25

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, en segunda convocatoria, con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo, y una cuenta justificada de los gastos menores de oficina que presenta la Secretaría.

Quedó enterado el Ayuntamiento

de la resolución dada por la superioridad en un recurso de alzada que se refiere a lo establecido en un contrato celebrado por el Ayuntamiento en el año de 1840 y cuyo exacto cumplimiento exige la resolución.

Se acuerda contestar en atento oficio a la Asociación de la Cruz Roja de Vigo que la apurada situación en que la Caja municipal se encuentra, y la circunstancia de pasar por la estación de León gran número de repatriados, no permitan remitiría fondo alguno.

Por unanimidad se aprueba el dictamen del Sr. Regidor Sindico que ha de acompañar al recurso de alzada interpuesto por el mozo Manuel Castillo Juárez contra el fallo de la Comisión mixta que le denegó la excepción del caso 10.º del artículo 87 de la ley.

Se aprueba un informe del Fontanero proponiendo que los vecinos del barrio de las Quiñones se provean de agua en el caño de Pórtica Castillo.

Por mayoría y en votación nominal se desestima la instancia de un vinatero que reclama el recargo que se le ha exigido.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto se autoriza la modificación de un huerto en la casa núm. 8 de la calle de la Catedral y el aumento de uno más en una casa que se construye en Renueva, lindando con la carretera de Adanero a Gijón.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía proponiendo las obras que aun faltan en la Casa de Beneficencia.

Pasaron a las Comisiones los asuntos que necesitan informe.

JUNTA MUNICIPAL

Toma de posesión

SESIÓN DEL DÍA 18

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres. Concejales y siete señores contribuyentes.

Se leyó y fué aprobada el acta de la última sesión que celebró la Junta, que lo fué el día 21 de Julio último.

Leídas los artículos de la ley Municipal que se refieren a la constitución de la Junta, y toda la relación de los demás Sres. Concejales y contribuyentes que con los que asisten la componen, la Presidencia declaró constituida la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año económico.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 31 de Agosto de 1898.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 9 de Septiembre de 1898.—Aprobado: remítase al Gobierno civil a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Mallo.—Por acuerdo del Ayuntamiento: José Datas, Secretario.

Alcaldía constitucional de Avares

Para que la Junta peticional de este Ayuntamiento proceda con oportunidad a los trabajos de rectificación al amillaramiento que han de servir de base al confeccionar los repartos de contribución rústica y urbana en el próximo ejercicio de 1899 a 1900,

los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza respectiva pueden presentar, dentro del plazo de quince días, en la propia Secretaría, las correspondientes solicitudes dirigidas a la referida Junta, expresando los conceptos por que haya de alterarse, acompañando siempre el título que hayan adquirido con justificante de haber pagado los derechos a la Hacienda, sin el cual no se admitirá la traslación.

Avares 24 de Diciembre de 1898.—El Teniente Alcalde, Santiago Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo a las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ilmo. Sr. D. Antonio Mollada

- D. Alfredo López
- » Alejandro Alvarez
- » Antonio Rodriguez
- » Andrés Garrido.
- » Antonio Rodriguez Clouzet
- » Adolfo G. Semadini
- » Antonio del Pozo
- » Aquilino Fernández Riu
- » Antonio Guerrero
- » Antero Zaloga
- » Antonio Fernandez González
- » Antonio Iglesias
- » Andrés Arenas
- » Alberto Laurin
- » Adalberto Garzarán
- » Antonio Bermejo
- » Antolin Cuende
- » Alvaro Garcia San Pedro
- » Arturo Bustamante
- » Antonio Calvo
- » Antolin Sánchez
- » Arsenio Alonso
- » Andrés Alonso
- » Bartolomé Bañte
- » Bernardo Llamazares
- » Bernardo Carputero
- » Benito Sánchez
- » Benito Blanco
- » Beldomero Matute
- » Bartolomé Sánchez
- » Benito Pérez
- » Cecilio Díez Garrate
- » Cristóbal Pallarés
- » Carlos Colinas
- » Camilo de Bias
- » Ciriano Solís
- » Clemente Vázquez
- » Colomán Moran
- » Carlos Rodriguez Laguno
- » Cayo Bonda
- » Ceferino Alvarez Infante
- » Cesar Gago
- » Claudio Rueda
- » Casiano Fernández Villaverde
- » Cipriano Alvarez
- » Cayetano González
- » Cipriano Puente
- » Claudio San Narciso
- » Celso Alvarez
- » Cipriano Alvaredo
- » Ceferino Trauche
- » Carlos Guines
- » Diego López
- » Domingo Sanó y Amat
- » Eduardo Alonso
- » Emilio Carrillo
- » Esteban Morán
- » Eustaquio Lescuin
- » Epigmenio Bustamante
- » Emilio Tejedor
- » Eduardo Esteban
- » Esteban Guerra
- » Eugenio Piéon
- » Eugenio González Sangrador
- » Eustaquio Sánchez
- » Emeterio Espárrero

D. Emeterio Nieto

- » Francisco Fernández Blanco
- » Francisco Fernández Llamazares
- » Fernando Sánchez Chicorro
- Ilmo. Sr. D. Fernando Merino
- D. Francisco Pulmino
- » Federico Fernández
- » Fernando González Regueral
- » Froilán Puente
- » Francisco Antonio Rodriguez
- » Francisco González
- » Francisco González Ovejero
- » Felipe de la Garza
- » Francisco Sanz
- » Francisco Cabo
- » Fernando M. Rebollado
- » Francisco Burón
- » Félix Zoazo
- » Francisco de Castro
- » Froilán Rodriguez
- » Fidel González
- » Fernando Díez
- » Germán Alonso Sánchez
- » Gregorio Magdaleno
- » Gumersindo González
- » Gregorio Alvarez
- » Gabriel Martínez
- » Gumersindo de Azcárate
- » Gervasio González
- » Genaro Alvarez
- » Isidoro Rico
- » Isidoro Fernández Llamazares
- » Isidoro Perelra
- » Isaac Balbuena
- » Isidro Sarricrián
- » Isidoro Rodriguez
- » Isidro Díez Colín
- » Joaquina R. del Valle
- » José G. Lorenzana
- » José Rodríguez Vázquez
- » José Rodríguez Fernández
- » Juan Flor-z Llamas
- » Joaquin Gómez
- » Juan Eloy Díaz Jiménez
- » José Datas Prieto
- » Julián Llamas
- » José Fernandez Debasa
- » José Suárez
- » José Petit
- » José Sánchez Puelles
- » José Sánchez Chicarro
- » José de Vega
- » Joaquin Soto
- » Javier Suárez
- » Jacinto Peña
- » Julio Eguilgaray
- » José Eguilgaray
- » Juan Antonio Nieto
- » José Martínez C.
- » José M. Rodriguez Balbuena
- » Juan Mardomingo
- » Juan de Dios González
- » Julio del Campo
- » José Cort. Sanz
- » José Areal
- » Juan Cruz-bono Torbado
- » Juan Casillo Trejo
- » Jerónimo López
- » Juan González
- » José Ordás
- » Julián Díez
- » José Gutiérrez
- » Lesmes Sánchez de Castro
- » Lisandro Alonso
- » Lucio Garcia Lomas
- » Laureano Díez Causeco
- » Lucio Garcia Sarabia
- » Luis Manuel de Ferter
- » Luis Vergar
- » Luis Tracón
- » Luis Canillas
- » Leopoldo Garcia
- » Lorenzo Mallo
- » Luis Castro
- » Loreuzo Llamazares
- » Lesmes Garcia Sánchez
- » Marcelino Marcos del Rivero
- » Mateo Hernández
- » Miguel Morán
- » Miguel Eguilgaray
- » Matías Bragado

D. Mariano Garzo

- » Mariano Andrés Luna
- » Mariano Santos del Trigo
- » Manuel Capelo
- » Manuel del Valle
- » Maximino A. Miñón
- » Maximino González
- » Mariano Rodriguez Vázquez
- » Máximo del Rio
- » Máximo Muñoz
- » Mariano Cuesta
- » Manuel Gómez
- » Mariano Rodriguez Balbuena
- » Miguel Román Melero
- » Miguel de Paz
- » Miguel de la Fuente
- » Manuel Martínez
- » Martín de la Mota
- » Manuel Fernández Garcia
- » Mariano Oordero
- » Manuel Blanco
- » Manuel González Urtiaga
- » Nicasio Guisasaola
- » Nicasio Mancoabo
- » Norberto Díaz
- » Nicolás Torices
- » Norberto Cosado
- » Polcarpo Migueta
- » Pedro Jaquerra
- » Pascual Villarés
- » Prudencio Crescente
- » Pedro Represa
- » Paulino Gómez
- » Pritio Aveçilla
- » Pedro Blanco F.
- » Pedro Castellanos
- » Pedro López
- » Raimundo del Rio
- » Ramón Pallarés
- » Ramón A. de la Braña
- » Ricardo G. Ceballos
- » Rufino Fernández Llamazares
- » Ricardo Galdo
- » Ramón Armesto
- » Rosendo Girón
- Ilmo. Sr. D. Ramón del Busto
- D. Ramón Carricer
- » Ricardo Marcos
- » Rufino Bustamante
- » Ruperto Sanz
- » Nacaredo F. Radillo
- » Ramón Regas
- » Rafael Espinza
- » Roque Echeban
- » Raimundo Valet
- » Roberto Pastрана
- » Rafael Marcos
- » Rosendo Urjeto
- » Ramón Martínez
- » Rogelio Fernandez Pachón
- » Santiago Eguilgaray
- » Sebastian Posadilla
- » Severino Rodriguez Añino
- » Santiago Alfageme
- » Secundino Gómez
- » Satorio Barrientos
- » Santiago Martínez
- » Sotero Bolafios
- » Santiago Guisán
- » Serafin Carballe
- » Telesforo Hurtado
- » Tomas Mallo
- » Timoteo Fernandez
- » Tiburcio Prieto
- » Valentin Casado
- » Vicente Trzanos
- » Vidal Blanco
- » Vicente Muñoz
- » Vicente Salvadores
- » Vicente Gordón
- » Vicente Zurita
- » Vicente Solarát
- » Zacarias Gago

León 31 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Satorio Barrientos.—V.º B.º El Presidente, Cecilio D. Garrote.